



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°041-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 29 de marzo del 2022

VISTO:

El Oficio N°038-2022-UNJ/FI/DAFA, de fecha 22 de marzo del 2022, Informe N°108-2022-UNJ/DGA/UC, de fecha 28 de marzo del 2022, Informe N°0316-2022-UNJ/OPP, de fecha 29 de marzo del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Mediante Oficio N°038-2022-UNJ/FI/DAFA, de fecha 22 de marzo del 2022, el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental solicita al Presidente de la Comisión Organizadora el encargo interno por el importe de S/ 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles), por concepto de gastos en pasajes y viáticos por viaje a la Ciudad de Loja – Ecuador con el fin de participar en el evento a desarrollarse con los representantes de Bélgica, la Universidad de Loja y la ONG PROTOS de Ecuador, para el inicio de manera formal a la ejecución del proyecto de intervención en la Cuenca Binacional Mayo -Chinchipe, firma de convenios y acuerdos operativos, a desarrollarse los días del 29 de marzo al 05 de abril del 2022;

Con, Memorando N°145-2022-UNJ-P, de fecha 23 de marzo del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Director General de Administración el encargo interno por el importe de S/ 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles), a favor del Dr. Segundo Sánchez Tello, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, por concepto de gastos en pasajes y viáticos por viaje a la Ciudad de Loja – Ecuador con el fin de participar en el evento a desarrollarse con los representantes de Bélgica, la Universidad de Loja y la ONG PROTOS de Ecuador, para el inicio de manera formal a la ejecución del proyecto de intervención en la Cuenca Binacional Mayo -Chinchipe, firma de convenios y acuerdos operativos, a desarrollarse los días del 29 de marzo al 05 de abril del 2022;

Mediante Proveedor de fecha 23 de marzo del 2022, el Director General de Administración solicita la revisión y conformidad a la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles), a favor del Dr. Segundo Sánchez Tello, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental;

Que, con Informe N°108-2022-UNJ/DGA/UC, de fecha 28 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad da la conformidad al encargo interno por el importe de S/ 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles), a favor del Dr. Segundo Sánchez Tello, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental;

Con Oficio N°573-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de marzo del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles), para atender el encargo interno a favor del Dr. Segundo Sánchez Tello, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, por concepto de gastos en pasajes y viáticos por viaje a la Ciudad de Loja – Ecuador con el fin de participar en el evento a desarrollarse con los representantes de Bélgica, la Universidad de Loja y la ONG PROTOS de Ecuador, para el inicio de manera formal a la ejecución del proyecto de intervención en la Cuenca Binacional Mayo -Chinchipe, firma de convenios y acuerdos operativos, a desarrollarse los días del 29 de marzo al 05 de abril del 2022;

Con Informe N°0316-2022-UNJ/OPP, de fecha 29 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno a favor del Dr. Segundo Sánchez Tello, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, por concepto de gastos en pasajes y viáticos por viaje a la Ciudad de Loja – Ecuador con el fin de participar en el evento a desarrollarse con los representantes de Bélgica, la Universidad de Loja y la ONG PROTOS de Ecuador, para el inicio de manera formal a la ejecución del proyecto de intervención en la Cuenca Binacional Mayo -Chinchipe, firma de convenios y acuerdos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°041-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 29 de marzo del 2022

operativos, a desarrollarse los días del 29 de marzo al 05 de abril del 2022, específica de gasto 2.3.2 1.2 1 Pasajes y gastos de transporte por el monto de S/ 300.00 Soles, 2.3.2 1.2 2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio por el monto de S/ 2,800.00 Soles, 2.3.2 1.2 99 Otros Gastos por el monto de S/ 600.00 Soles;

En uso de sus facultades conferidas en el Artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución N° 002- 2007-EF/77.15; y de conformidad con la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

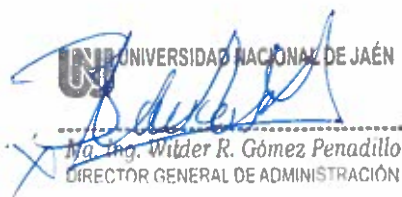
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Fondo de “Encargo Interno” por el importe de S/ 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles), a favor del Dr. Segundo Sánchez Tello, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, por concepto de gastos en pasajes y viáticos por viaje a la Ciudad de Loja – Ecuador con el fin de participar en el evento a desarrollarse con los representantes de Bélgica, la Universidad de Loja y la ONG PROTOS de Ecuador, para el inicio de manera formal a la ejecución del proyecto de intervención en la Cuenca Binacional Mayo -Chinchipe, firma de convenios y acuerdos operativos, con fecha de ejecución es del 29 de marzo al 04 de abril del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno” de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Ing. Wilder R. Gómez Penadillo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN